

DECRETO EXENTO N º381.-

Curarrehue, 12 febrero 2019.-

VISTOS: Estos Antecedentes;

Calficura de fecha 07/02/2019.

1.-La solicitud de la Sra. Úrsula Quilacan

2.-La Orden de Ingreso N º 143 del día 07

de febrero del 2019.

3.- El art 15 N ° 1 letra E ordenanza local.

4.-El Decreto Exento № 1609 del

06/12/2016 que asume el cargo y las Funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.

5.-La Resolución N° 1600/2008 de la

Contraloría General de la República.

6.-Las facultades que me confiere el Art. 63

de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

## CONSIDERANDO:

1.- la necesidad de regularizar ordenes de

ingreso con fechas anteriores.

## DECRETO:

1.-Otorgase autorización para la URSULA QUILACAN CALFICURA para efectuar ventas de: "PRODUCTOS CASEROS 09/02/2019 en sector puente basas grande (pasarela) comuna de Curarrehue, debe cumplir con el S.I.I y sanidad del ambiente, valor 3 % UTM.

> 2.-Impútese al Ítem 2 cuenta 115-03-

01-003 999-002 denominación "permisos provisorios ambulantes" A IL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

YASNA TORRES FORNEROD SECRETARIA MUNICIPAL

ABEL PAINEFILO BARRIGA

ÁLCALDE

DIRECCION CONTROL INTERNO

APB/YTF/MCUP/soc.

SECRET.

- Of de Partes
- Sección Rentas y Patentes